

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

Señor
Javier Mauricio Velásquez Jiménez
C.C. 80.222.901 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Soluciones en distribución, comercialización y logística
Soluciones DICO S.A.S
Nit. 900.188.606
Carrera 45 N. 5A-46
Bogotá D.C.
Correo electrónico del Oferente: solucionesdico@gmail.com

ASUNTO: CERTAMEN DE SELECCIÓN INVITACIÓN SIMPLIFICADA - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO 2023-0762

Respetada Señor Javier Mauricio,

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 28 del 29 de junio de 2021, modificado mediante Acuerdo No. 07 del 23 de febrero de 2022, modificado por el acuerdo N° 013 del 03 de mayo de 2023, en su Literal i) numeral 15.4. Invitación simplificada y cumplidas y agotadas las etapas del Certamen de Contratación, la Secretaria General **MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN**, identificada con C.C. No. 63.496.290 de Bucaramanga, nombrada mediante Resolución No. 1047 del 03 de octubre de 2022 y posesionada el 03 de octubre de 2022, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución No. 1264 del 11 de noviembre de 2022, "Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones en materia contractual", modificada por la Resolución No. 1324 del 24 de noviembre de 2022", actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto No. 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. **899.999.035-7**, procede a aceptar la oferta presentada por la empresa **SOLUCIONES EN DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y LOGÍSTICA**, con NIT. **900.188.606**, representada legalmente por la señor **JAVIER MAURICIO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.222.901 de Bogotá D.C, lo anterior de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el día 17 de julio de 2023, dentro del certamen de selección por Invitación Simplificada N° IS-739-2023, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Contratar el Suministro de elementos de ferretería para el sostenimiento y correcto funcionamiento de las diferentes sedes de ICETEX a nivel nacional.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Las especificaciones técnicas de los servicios corresponden a las descritas en el **ANEXO 1- Especificaciones Técnicas Cobertura del servicio** de la Invitación a Ofertar del certamen de

selección N° IS-739-2023 y de la oferta presentada por el proponente los cuales hacen parte integral de la presente comunicación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 4 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. VALOR:

El valor de la presente aceptación de oferta es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$88.016.000)**, incluidos impuestos locales y nacionales, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para una correcta ejecución contractual.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
2023 - 810	06/06/2023	\$ 88.016.000

Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG 311002004004023 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS
Valor asignado:	\$ 88.016.000

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2023	\$ 88.016.000

6. FORMA DE PAGO

ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor pactado del contrato mediante pagos por la suma que corresponda de acuerdo con los valores unitarios ofertados y que hacen parte de las especificaciones técnicas mínimas del contrato, contra los suministros de elementos de ferretería entregados y que se encuentren efectivamente recibidos a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- (i) Factura comercial correspondiente, debidamente discriminado los elementos, su valor unitario y el valor total, incluyendo IVA y demás costos liquidados por cada ítem objeto del presente contrato.
- (ii) Certificación del recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.
- (iii) Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales.

(iv) Remisión de los elementos de ferretería efectivamente entregados a la Entidad.

El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA por escrito a ICETEX y en pesos colombianos.

En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
11. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
12. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
13. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
14. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
15. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 *“Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID -*

••> Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••> Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

- 19 en el ICETEX”.
16. Llevar y registrar su contabilidad de la ejecución del contrato bien sea por centro de costos o de manera individual de tal forma que permita verificar, el estado, la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. (Artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan) (En el evento que el contratista este obligado a llevar contabilidad)
 17. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable. En el evento que el contratista este obligado a llevar contabilidad, deberá llevar y registrar su contabilidad de la ejecución del contrato bien sea por centro de costos o de manera individual de tal forma que permita verificar, al estado, la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. (Artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan).
 18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, termino de referencia, especificaciones técnicas y oferta presentada por el contratista.
2. Aceptar y cumplir los procedimientos administrativos establecidos por ICETEX para el ingreso de los bienes suministrados a las instalaciones de la Entidad.
3. Entregar en el lugar señalado en las especificaciones técnicas al supervisor del contrato dentro del plazo señalado en el contrato, los elementos adquiridos en las cantidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
4. Mantener los precios unitarios fijos presentados en su oferta económica, durante toda la vigencia del contrato y de los elementos nuevos que los reemplacen o sustituyan.
5. Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, el suministro de los elementos de ferretería requeridos por ICETEX.
6. Suministrar y garantizar a ICETEX los elementos de ferretería entregados sean nuevos y en las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas.
7. Entregar en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del pedido, el suministro de los elementos de ferretería.
8. Otorgar las correspondientes garantías mínimas en los casos que aplique sobre los elementos suministrados.
9. En el evento que alguno de los elementos suministrados presente algún tipo de defecto, el contratista deberá sustituir sin costo alguno para ICETEX, el elemento defectuoso por uno nuevo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento por parte del supervisor del contrato o quien este designe.
10. Asegurar que los productos suministrados que tengan unas características de peligrosidad estén identificados con el nombre del mismo y un símbolo o pictograma que indique dichas características.

11. Participar y apoyar a ICETEX, en todas las reuniones a las que ICETEX lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
12. Establecer controles, para que durante la ejecución del contrato no se sobrepase el monto del presupuesto oficial por ser por monto agotable, el valor del contrato final será determinado por las cantidades solicitadas y recibidas a satisfacción por el valor unitario de los elementos requeridos sin sobrepasar el presupuesto oficial, sin perjuicio de la responsabilidad del supervisor de la obligación de control y vigilancia de la ejecución del contrato.
13. Entregar al supervisor oportunamente el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos entregados, con los precios contratados y acordados; junto con el consolidado de todas las entregas efectuadas, debidamente soportada con lo cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite de este ante la Vicepresidencia Financiera.
14. Colaborar con ICETEX en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Establecer en conjunto con el Supervisor del contrato un protocolo para la ejecución del mismo enmarcado en las medidas para prevenir el COVID 19.
17. Mantener desde el inicio de la ejecución del contrato y hasta su terminación, para la adquisición de los bienes y/o servicios que se requieran en la ejecución del contrato, un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de “sujetos de especial protección constitucional” establecidas el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se entregaran informes mensuales al supervisor del contrato con los respectivos soportes documentales que acrediten la calidad del personal.
18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. B) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. C) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. D) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. E) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. F) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. G) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. H) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

OBLIGACIONES DE ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Realizar los pedidos de los elementos según los requerimientos de acuerdo con la necesidad de la Entidad.
9. Revisar la calidad y exigir la garantía mínima de los elementos recibidos en los términos establecidos en el estudio previo y en el contrato.
10. Devolver los elementos que no cumpla con las condiciones de calidad o que no tengan las respectivas garantías y hacer exigible su reemplazo en los términos establecidos en los estudios previos y en contrato.
11. Adelantar el trámite para la adquisición de elementos nuevos no previstos en los plazos establecidos en el estudio previo.
12. El supervisor validara el cumplimiento por parte del contratista de la contratación de un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de "sujetos de especial protección constitucional
13. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas se desarrollarán en Bogotá D.C., en la sede central de ICETEX, ubicada en la Carrera 3 N°. 18-32

10. CLAUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimientos totales o parciales definitivos, EL ICETEX hará exigible a EL CONTRATISTA a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a través de los mecanismos legales vigentes. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue la obligación principal a que ella accede y en todo caso el ICETEX se reserva el derecho a perseguir, por vía judicial, el reconocimiento y pago de aquellos perjuicios que se le hayan inferido como consecuencia del contrato, y que excedan la pena pecuniaria causada.

11. GARANTIAS

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la misma, a constituir una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normativa vigente, la cual deberá amparar:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	Hasta la liquidación del mismo	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Si	Hasta la liquidación del mismo	10% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento	Si	Hasta la liquidación del mismo	10% del valor del contrato

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia •
 www.icetex.gov.co •
 Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 •
 Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 defensoria@sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 601 4898285 Bogotá, Colombia

de los bienes y equipos suministrados			
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Si	3 años	5% del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Si	Hasta la liquidación del mismo	5% del valor del contrato

12. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del ICETEX, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del ICETEX, sin el previo consentimiento por escrito del ICETEX, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general la relacionada con las funciones del ICETEX, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del ICETEX, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del ICETEX o cualquier otra Entidad Estatal.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

El **CONTRATISTA** se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

14. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne a ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra ICETEX, por asuntos, que según el

contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL ICETEX, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del ICETEX, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL ICETEX incurra por tal motivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los contratos que deba suscribir EL CONTRATISTA con terceros, relacionados con el objeto del presente contrato (si aplica), deberá incluir una cláusula que advierta que EL ICETEX no hace parte contractual y por lo tanto no le asiste responsabilidad alguna en su ejecución.

14 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo a las condiciones requeridas por el **ICETEX** y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, será ejercida por:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	Coordinador Grupo de Administración de Recursos Físicos o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.	Grupo de Administración de Recursos Físicos	Coordinador Grupo de Administración de Recursos Físicos o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

Quien además de las funciones señaladas en el Manual de Contratación del **ICETEX**, dará cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del **ICETEX**.

15. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación a ofertar
3. La invitación simplificada.
4. La oferta presentada por EL CONTRATISTA
5. Matriz de riesgos del proceso
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
8. Los demás documentos del certamen

16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA**, se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

Para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de la póliza del numeral 12 GARANTIAS por parte del ICETEX. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

17. LIQUIDACIÓN

Se procederá de conformidad con el numeral 18.2 del Manual de Contratación vigente.

La liquidación del futuro contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación del mismo.

Cuando quiera que el contratista no concurra a suscribir el acta de liquidación, y desde que no existan obligaciones pendientes entre las partes, el ICETEX, en cabeza del supervisor del contrato, expedirá un acta de cierre que tendrá por propósito dejar constancia escrita alrededor de las condiciones en que se ejecutó el contrato y que las partes se encuentran a paz y salvo.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en la plataforma del SECOP II electrónicamente.

MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN

Secretaria General
Ordenadora del Gasto

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Laura Naranjo Jaramillo – Contratista Grupo de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos:	Diana Barrera Medina - Coordinadora Grupo de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos:	Amanda Catalina Carreño Buitrago - Asesora Grupo de Contratación